



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ISABEL SUSANA CALUME FRANCO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Rad. 23-001-31-05-005-2020-00211.

SECRETARÍA. Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió la apelación de la sentencia adiada el tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído del veintinueve (29) de marzo del año en curso modifico la sentencia adiada el tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

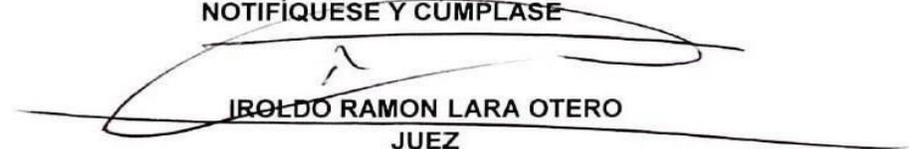
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien modifico la sentencia apelada y que fue proferida el tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDÓ RAMON LARA OTERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia